

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO,
BOLÍVAR.- Abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro
(2024).-**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0211

REF: Proceso verbal declarativo de responsabilidad civil extracontractual promovido por ANA MARIA ROJAS HERNANDEZ, JESUS DAVID ALBA ROJAS, VIVIANA VANESSA ALBA ROJAS, YESSANIA MARIA ALBA SICILIANO, YOLIMA ALBA SICILIANO, CONSUELO PADILLA DE ALBA, MANUEL EDUARDO ALBA PADILLA, JAIRO DE JESUS ALBA PADILLA, URIEL ALBA PADILLA, ENEY JOSE ALBA PADILLA, SILVANA MARGARITA ALBA PADILLA y YOLIMA DEL SOCORRO ALBA PADILLA, a través de apoderado judicial, Dr. JOSE LUIS ALBA ALBA, contra EDWIN GONZALO BECERRA JIMENEZ, SERVITRANSPORTES BECERRA LTDA y LIBERTY SEGUROS S.A.. Rad.: 13-836-31-03-001-2021-00223-00.-

En atención al informe secretarial que antecede y siendo ello cierto, el Juzgado Ordena:

Por reunir los requisitos a que alude el Art. 6 de la Ley 2213 de 2022, téngase por contestada la presente demanda por parte del llamado en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., a través de apoderado judicial, Doctora OLFA MARÍA PÉREZ ORELLANOS, quien ya fuera reconocida como tal.-

Atendiendo a que ya contestó el llamado en garantía, por secretaría se gestionará lo propio para el traslado de las excepciones de mérito presentadas por los aquí demandados, en sus contestaciones de demanda.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f369a46155cbe78588f20e46dcc4f30061ee619c6e6b4d075b7d8adb6d84be8**

Documento generado en 24/04/2024 04:08:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>